



**RESOLUCIÓN No. 010  
(ENERO 22 DE 2025)**

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE REALIZA LA CONSTITUCIÓN DE LAS CUENTAS POR PAGAR DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO DE CAJICÁ A 31 DE DICIEMBRE DE 2024”**

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO DE CAJICÁ**, en ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas en el Acuerdo 012 de 2006 del Honorable Concejo Municipal de Cajicá, Acuerdo 1 de 2014, el Artículo.39 del Acuerdo Municipal No. 08 del 23 de octubre de 2024, Acuerdo de Consejo Directivo No 03 de 26 de diciembre de 2024 y,

**CONSIDERANDO**

Que el artículo 68 de la Ley 489 de 1998, establece que (...) *Las entidades descentralizadas se sujetan a las reglas señaladas en la Constitución Política, en la presente ley, en las leyes que las creen y determinen su estructura orgánica y a sus estatutos internos. (...)*

Que el artículo 71 de la Ley 489 de 1998, establece que (...) *“La autonomía administrativa y financiera de los establecimientos públicos se ejercerá conforme a los actos que los rigen y en el cumplimiento de sus funciones, se ceñirán a la ley o norma que los creó o autorizó y a sus estatutos internos; y no podrán desarrollar actividades o ejecutar actos distintos de los allí previstos ni destinar cualquier parte de sus bienes o recursos para fines diferentes de los contemplados en ellos.”*

Que el artículo 1 del Acuerdo 12 de 2006, expedido por el Honorable Concejo Municipal de Cajicá, estableció: (...) *se denominará como INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO DE CAJICA, para que funcione como un establecimiento público del orden municipal, con personería jurídica y autonomía administrativa y financiera (...)*

Que el Concejo Municipal de Cajicá, mediante Acuerdo N° 14 de 2023, adopto la actualización de la Norma Orgánica de Presupuesto para el Municipio de Cajicá, el cual indica lo siguiente:

“Artículo 138º: (...) Igualmente, cada órgano municipal constituirá al 31 de diciembre del año, cuentas por pagar con las obligaciones correspondientes a los anticipos pactados en los contratos y la entrega de bienes y servicios, lo que hará parte del cierre presupuestal (...)

“ARTÍCULO 189º (...) *Tendrán capacidad para ordenar gastos y contratar las apropiaciones incluidas respectiva sección: la personería en cabeza del Personero Municipal, el Concejo Municipal, en cabeza del presidente y los órganos municipales de cualquier nivel que tengan personería jurídica, en cabeza de su representante legal (...)*

Que el Concejo Municipal de Cajicá mediante Acuerdo 08 del veintitrés (23) de octubre de 2024, Expidió y Aprobó el presupuesto Anual de rentas e ingresos y de gastos e inversiones del Municipio de Cajicá para la vigencia fiscal del 1º de Enero al 31º de diciembre de 2025 y se dictan otras disposiciones, detalla lo siguiente:

“ARTÍCULO 39º. *Las reservas presupuestales excepcionales y las cuentas por pagar de los órganos que conforman el Presupuesto General del Municipio, correspondientes a la vigencia fiscal de 2024, se entenderán constituidas a más tardar el 22 de enero de 2025, de acuerdo con los saldos registrados en la ejecución presupuestal de gastos a 31 de Diciembre de 2024, así: las reservas presupuestales excepcionales por la diferencia entre los*





**RESOLUCIÓN No. 010**  
**(ENERO 22 DE 2025)**

*compromisos y las obligaciones, y las cuentas por pagar por la diferencia entre las obligaciones y los pagos.*

*Las primeras serán constituidas por el Ordenador del gasto y el Jefe de Presupuesto o por quien haga sus veces, y las segundas por el Secretario de Hacienda, el Tesorero o quien haga sus veces y/o Pagador de cada organismo.*

*Únicamente en casos excepcionales se podrán efectuar correcciones a la información suministrada respecto de la constitución de reservas presupuestales y/o cuentas por pagar. Estas correcciones se podrán efectuar hasta el 28 de febrero de 2025.*

*Los casos excepcionales serán calificados por el jefe o representante legal del órgano o entidad, según sea el caso.*

*Las reservas presupuestales excepcionales y/o cuentas por pagar se podrán ejecutar desde el momento en que la Secretaría de Hacienda o quien haga sus veces elabore el acto administrativo en donde se indiquen los compromisos en que se basa la reserva o cuenta por pagar y sea aprobado el PAC respectivo por el Consejo Municipal de Política Fiscal (COMFIS). El control fiscal lo hará, en forma posterior y selectiva, la Contraloría Departamental.*

*Sólo podrán incluirse en la reserva presupuestal excepcionales las obligaciones legalmente contraídas siempre que no se deriven de la entrega a satisfacción de los bienes y servicios y anticipos de contratos antes del 31 de diciembre de 2024."*

Que el Consejo Directivo mediante acta del 26 de diciembre de 2024 y Acuerdo de Consejo Directivo No. 03 de 2024, aprobó "EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO DE CAJICÁ, PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.

ARTICULO SEPTIMO: "La ejecución de los gastos del Presupuesto General del Instituto se hará a través del Programa Anual Mensualizado de Caja -PAC."

Que mediante Resolución No. 86 del 26 de diciembre de 2024, "POR LA CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y DE GASTOS O APROPIACIONES DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO DE CAJICÁ PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025".

Que mediante Resolución No. 08 del 22 de enero de 2025, el Director del Instituto Municipal de Cultura y Turismo del Municipio de Cajicá, aprobó el PAC de las reservas presupuestales, cuentas por pagar y vigencias futuras a ejecutar en la vigencia 2025.

Que, efectuado el cierre del ejercicio presupuestal correspondiente a la vigencia fiscal 2024, se tienen compromisos legalmente adquiridos, que están pendientes de pago para la siguiente vigencia fiscal 2025.

Que hace parte de la presente resolución el anexo del soporte presupuestal.

Con fundamento en lo anterior,





**RESOLUCIÓN No. 010**  
**(ENERO 22 DE 2025)**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Constituir las cuentas por pagar de la vigencia 2024, para ser pagadas en la vigencia 2025, por valor de **CIENTO TREINTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS DOS MIL SETECIENTOS DOS PESOS M/CTE (134.402.702)**, de acuerdo a la nueva estructura presupuestal y de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto:

| RUBRO                               | FUENTE     | DESCRIPCION   | TERCERO                                | VALOR         |
|-------------------------------------|------------|---|--|---------------|
| 4.1.1.01.02.0<br>03.01              | 1.2.1.0.00 | Aportes de cesantías Ley 50 / ICLD AMC Funcionamiento / ICLD AMC Inversión  | TRUJILLO RODRÍGUEZ DARWIN ARTURO       | \$ 10.790.340 |
| 4.1.1.01.02.0<br>03.01              | 1.2.1.0.00 | Aportes de cesantías Ley 50 / ICLD AMC Funcionamiento / ICLD AMC Inversión  | BARRETO ESCOBAR FRANZ HEINER           | \$ 2.743.667  |
| 4.1.1.01.02.0<br>03.01              | 1.2.1.0.00 | Aportes de cesantías Ley 50 / ICLD AMC Funcionamiento / ICLD AMC Inversión  | ROMERO LINARES CARMEN PAOLA            | \$ 4.598.507  |
| 4.1.1.01.02.0<br>03.02              | 1.2.1.0.00 | Intereses a las cesantías / ICLD AMC Funcionamiento / ICLD AMC Inversión  | TRUJILLO RODRÍGUEZ DARWIN ARTURO       | \$ 1.294.841  |
| 4.1.1.01.02.0<br>03.02              | 1.2.1.0.00 | Intereses a las cesantías / ICLD AMC Funcionamiento / ICLD AMC Inversión  | BARRETO ESCOBAR FRANZ HEINER           | \$ 329.240    |
| 4.1.1.01.02.0<br>03.02              | 1.2.1.0.00 | Intereses a las cesantías / ICLD AMC Funcionamiento / ICLD AMC Inversión  | ROMERO LINARES CARMEN PAOLA            | \$ 551.821    |
| 4.1.2.02.01.0<br>03.01              | 1.2.1.0.00 | Papelera Elementos de Aseo Toner / ICLD AMC Funcionamiento / ICLD AMC Inversión   | PROVEER INSTITUCIONAL S.A.S            | \$ 9.925.947  |
| 4.1.2.02.02.0<br>08.02              | 1.2.1.0.00 | Telecomunicaciones / ICLD AMC Funcionamiento / ICLD AMC Inversión   | PROVEER INSTITUCIONAL S.A.S            | \$ 8.333.333  |
| 4.1.2.02.02.0<br>09.03              | 1.2.1.0.00 | Gastos de Salud Ocupacional / ICLD AMC Funcionamiento / ICLD AMC Inversión  | PROVEER INSTITUCIONAL S.A.S            | \$ 6.676.517  |
| 4.1.2.02.02.0<br>09.03              | 1.2.1.0.00 | Gastos de Salud Ocupacional / ICLD AMC Funcionamiento / ICLD AMC Inversión  | PROVEER INSTITUCIONAL S.A.S            | \$ 2.571.233  |
| 43020401-<br>2.3.2.02.02.0<br>09.07 | 1.2.4.3.03 | Desarrollar procesos de educación informal artística y cultural dirigidos a la población cajiqueña (música)/Músicos y docentes de música capacitados/ SGP-PROPOSITO GENERAL-PROPOSITO LIBRE DESTINACION / SGP-PROPOSITO GENERAL-PROPOSITO                       | CARDENAS GOMEZ JUANITA                 | \$ 2.948.715  |
| 430407-<br>2.3.2.02.02.0<br>08.01   | 1.2.4.3.03 | SGP PROPOSITO GENERAL LIBRE INVERSION/196/Elaborar y ejecutar 1 plan de promoción y posicionamiento a nivel regional del Centro Cultural y de Convenciones - Ferna/ADMINISTRACION CENTRAL/Servicio de promoción de actividades culturales/R.B. SGP-PROPOSITO GE | PANAMERICANA LIBRERÍA Y PAPELERIA S.A. | \$ 69.523     |
| 430408-<br>2.3.2.02.02.0<br>09.01   | 1.2.1.0.00 | SGP PROPOSITO GENERAL LIBRE INVERSION/192/Elaborar y ejecutar 1 plan de promoción y   | ROMERO CUESTAS ROBINSON ALFREDO        | \$ 3.500.000  |





**RESOLUCIÓN No. 010**  
**(ENERO 22 DE 2025)**

| RUBRO                    | FUENTE     | DESCRIPCION   | TERCERO   | VALOR         |
|--------------------------|------------|---|---|---------------|
|                          |            | posicionamiento a nivel regional del Centro Cultural y de Convenciones - Ferna/ADMINISTRACION CENTRAL/Servicio de promoción de actividades culturales/R.B. SGP-PROPOSITO GE   |   |               |
| 430411-2.3.2.02.02.08.01 | 1.2.1.0.00 | SGP PROPOSITO GENERAL LIBRE INVERSION/195 /Fortalecer 1 Instituto de Cultura y Turismo /ADMINISTRACION CENTRAL/Servicio de apoyo para la organización y la participación del sector artístico, cultural y la ciudadanía /R.B. SGP-PROPOSITO GENERAL-PROPOSITO G | PROVEER INSTITUCIONAL S.A.S                             | \$ 20.816.444 |
| 430411-2.3.2.02.02.08.01 | 1.2.1.0.00 | SGP PROPOSITO GENERAL LIBRE INVERSION/195 /Fortalecer 1 Instituto de Cultura y Turismo /ADMINISTRACION CENTRAL/Servicio de apoyo para la organización y la participación del sector artístico, cultural y la ciudadanía /R.B. SGP-PROPOSITO GENERAL-PROPOSITO G | INSTITUTO COLOMBIANO DE NORMAS TÉCNICAS Y CERTIFICACIÓN | \$ 7.514.850  |
| 430411-2.3.2.02.02.08.01 | 1.2.1.0.00 | SGP PROPOSITO GENERAL LIBRE INVERSION/195 /Fortalecer 1 Instituto de Cultura y Turismo /ADMINISTRACION CENTRAL/Servicio de apoyo para la organización y la participación del sector artístico, cultural y la ciudadanía /R.B. SGP-PROPOSITO GENERAL-PROPOSITO G | PANAMERICANA LIBRERÍA Y PAPELERIA S.A.                  | \$ 891.458    |
| 430413-2.3.2.02.02.09.02 | 1.2.4.3.03 | SGP-PROPOSITO GENERAL-PROPOSITO GENERAL LIBRE INVERSION/ALCALDIA MUNICIPAL DE CAJICA/200 Garantizar el funcionamiento anual de 2 Bibliotecas Municipales /ADMINISTRACION CENTRAL/Servicios bibliotecarios /SGP-PROPOSITO GENERAL-PROPOSITO GENERAL LIBRE INVERS | PANAMERICANA LIBRERÍA Y PAPELERIA S.A.                  | \$ 9.958.340  |
| 430413-2.3.2.02.02.09.03 | 1.3.3.3.20 | RB ESTAMPILLA PROCULTURA 200.Garantizar el funcionamiento anual de 2 Bibliotecas Municipales/ALCALDIA MUNICIPAL DE CAJICA/200 Garantizar el funcionamiento anual de 2 Bibliotecas Municipales /ADMINISTRACION CENTRAL/Servicios bibliotecarios /R.B. ESTAMPILLA | PROVEER INSTITUCIONAL S.A.S                             | \$ 4.742.572  |
| 430413-2.3.2.02.02.09.04 | 1.2.1.0.00 | DESARROLLAR PROCESOS DE EDUCACION INFORMAL ARTISTICA Y CULTURAL DIRIGIDA A LA PBLACION CAJIQUEÑA 198  | PROVEER INSTITUCIONAL S.A.S                             | \$ 25.351.340 |





**RESOLUCIÓN No. 010**  
**(ENERO 22 DE 2025)**

| RUBRO                             | FUENTE     | DESCRIPCION   | TERCERO  | VALOR                 |
|-----------------------------------|------------|---|--|-----------------------|
|                                   |            | PROPOSITO GENERAL-PRO-<br>POSITO LIBRE DESTINACION /<br>ICLD AMC Inversión  |  |                       |
| 430413-<br>2.3.2.02.02.0<br>09.04 | 1.2.1.0.00 | DESAROLLAR PROCESOS DE<br>EDUCACION INFORMAL ARTIS-<br>TICA Y CULTURAL DIRIGIDA A<br>LA PBLACION CAJIQUEÑA 198<br>PROPOSITO GENERAL-PRO-<br>POSITO LIBRE DESTINACION /<br>ICLD AMC Inversión                  | PANAMERICANA<br>LIBRERÍA Y PAPE-<br>LERIA S.A. | \$ 4.791.454          |
| 430413-<br>2.3.2.02.02.0<br>09.04 | 1.2.4.3.03 | DESAROLLAR PROCESOS DE<br>EDUCACION INFORMAL ARTIS-<br>TICA Y CULTURAL DIRIGIDA A<br>LA PBLACION CAJIQUEÑA 189<br>PROPOSITO GENERAL-PRO-<br>POSITO LIBRE DESTINACION /<br>SGP-PROPOSITO GENERAL-<br>PROPOSITO | PANAMERICANA<br>LIBRERÍA Y PAPE-<br>LERIA S.A. | \$ 6.002.560          |
| <b>TOTAL</b>                      |            |   |  | <b>\$ 134.402.702</b> |

**pARTÍCULO SEGUNDO:** Envíese copia de la presente resolución a la Contraloría General del Departamento de Cundinamarca, para los fines pertinentes.

**ARTÍCULO TERCERO:** Informar al funcionario responsable del proceso tesoral del Instituto Municipal de Cultura y Turismo del Municipio de Cajicá, que a partir de la fecha de expedición de esta resolución y una vez se cumplan los requisitos exigidos por ley, se debe efectuar el giro de los recursos y se proceda a realizar el pago de los mismos.

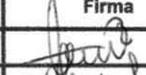
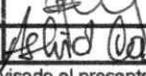
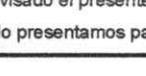
**ARTÍCULO CUARTO:** Publíquese el presente acto administrativo en la página web oficial de la entidad.

**ARTÍCULO QUINTO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y no proceden recursos.

Dada en el Municipio de Cajicá, a los veintidós (22) días del mes de enero de dos mil veinticinco (2025).

**PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE**

  
\_\_\_\_\_  
**DARWIN ARTURO TRUJILLO RODRÍGUEZ**  
**DIRECTOR EJECUTIVO**

|           | Nombre(s) y apellidos     | Firma   | Área                      |
|-----------|---------------------------|---|---------------------------|
| Proyecto: | Pedro Jose Romero Torres  |  | Asesor Financiero         |
| Reviso:   | Franz Heiner Barreto      |  | Profesional Universitario |
| Reviso:   | Astrid Milena Casas Bello |  | Asesor Jurídico           |

Los firmantes, manifestamos expresamente que hemos estudiado y revisado el presente documento, y por encontrarlo ajustado a las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias vigentes, lo presentamos para su firma bajo nuestra responsabilidad.

